

Términos de Referencia

I. Denominación de la Contratación

SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE EN CAMABAJA PARA LA DESMOVILIZACIÓN DE UNA MOTONIVELADORA Y UN RODILLO LISO VIBRATORIO PARA LA EJECUCION DE LA RUTA PROVINCIAL NO PAVIMENTADA R040190, DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS

II. Finalidad pública

La presente contratación tiene por finalidad contar con un servicio de Transporte en camabaja para la desmovilización de Equipos Pesados que permita realizar la Ejecución de Mantenimiento Rutinario de la Ruta Provincial No Pavimentada R040190, Tramo: Emp. AR-731-Las Laderas-Pitay, Santa Isabel de Sigwas, Arequipa, Arequipa.

III. Antecedentes

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa es el órgano encargado de gestionar las actividades relacionadas con la conservación y mantenimiento de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, resulta necesario disponer de Equipo mecánico para la atención actividades de mantenimiento en vías no pavimentadas en la Provincia de Arequipa

Por lo expuesto, se requiere contratar el "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE EN CAMABAJA PARA LA DESMOVILIZACIÓN DE UNA MOTONIVELADORA Y UN RODILLO LISO VIBRATORIO PARA LA EJECUCION DE LA RUTA PROVINCIAL NO PAVIMENTADA R040190, DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS", documento que permitirá disponer el desarrollo de actividades de mantenimiento en vías no pavimentadas en la Provincia de Arequipa.

IV. Objetivo de la contratación

Contratar el "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE EN CAMABAJA PARA LA DESMOVILIZACIÓN DE UNA MOTONIVELADORA Y UN RODILLO LISO VIBRATORIO PARA LA EJECUCION DE LA RUTA PROVINCIAL NO PAVIMENTADA R040190, DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS" para actividades de mantenimiento en vías pavimentadas en la Provincia de Arequipa

V. Alcance del servicio

SERVICIO IINTEGRAL DE TRANSPORTE EN CAMABAJA PARA LA DESMOVILIZACIÓN DE UNA MOTONIVELADORA Y UN RODILLO LISO VIBRATORIO PARA LA EJECUCION DE LA RUTA PROVINCIAL NO PAVIMENTADA R040190, DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS" deberá desarrollar las siguientes actividades:

Transporte de Equipos Pesados:

Equipos a Transportar

- MOTONIVELADORA
- RODILLO LISO VIBRATORIO

VI. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor ejecuta los servicios a todo costo. El precio ofertado incluye, impuestos y todo en cuanto requiera para el cumplimiento de su servicio:

- Operador de Camabaja
- Camabaja T3S3 (Maquina servida)

VII. Actividades a realizar

Debe contener como mínimo lo siguiente:

- Informe de actividades realizadas
- Panel fotográfico de las actividades realizadas

(*) Todas las hojas estarán debidamente firmadas y selladas por el contratista

VIII. Requisitos del proveedor

a. Requisitos.-

- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP).
- Contar con RUC Activo. Acreditarlo con Copia de Ficha RUC.
- Contar con una cuenta interbancaria (CCI)

IX. Plazo de Ejecución

a. Plazo. – El plazo total de la prestación del “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE EN CAMABAJA PARA LA DESMOVILIZACIÓN DE UNA MOTONIVELADORA Y UN RODILLO LISO VIBRATORIO PARA LA EJECUCION DE LA RUTA PROVINCIAL NO PAVIMENTADA R040190, DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS” es de UN (01) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

X. Entregables

El plazo otorgado para la presentación del entregable es en un máximo de dos (01) días calendario, con **carta** presentada por mesa de partes **del IVP – Arequipa**, el cual debe contener lo señalado en el **PUNTO VII.** del presente TDR:

ENTREGABLE	PRODUCTOS A ENTREGAR
Único entregable	Informe de actividades realizadas en un plazo de UN (01) días calendarios.

Todos los entregables deberán ser presentados por mesa de partes y revisados por el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) y contar con Opinión Favorable del Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para emitir la conformidad para el pago correspondiente..

XI. Conformidad

La conformidad será otorgada por el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM)

XII. Forma y condiciones de pago

El pago se efectuará en una (01) armada de la siguiente forma:

Único Pago	100 % del monto contratado, correspondiente al único entregable
------------	---

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo N° 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley.

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el Contratista tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069; ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIV. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. Penalidades por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

XVII. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVIII. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. Aplicación supletoria

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

XX. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

INSTITUTO VIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Responsible Técnico de Actividad de Mantenimiento

INSTITUTO VIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Inspector Técnico de Actividad de Mantenimiento